



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA AL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).

INFORME N° 005-2021-DFEP-INJUPEMP

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2903/2021/TSC

Magister

Martha Doblado Andara

Directora

Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones

De los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)

Su Oficina

Señora Directora:

Adjunto encontrará el Informe N° **005-2021-DFEP-INJUPEMP**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Números 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados, y 45 reformado (Números 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	5

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	7
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	8
---------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados, y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del periodo fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), es una institución de previsión social, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Decreto Ley N° 138 del 7 de abril de 1971. Su fin primordial es el otorgamiento de los beneficios de jubilación, pensión por incapacidad, muerte en servicio activo y retiro del sistema, mejorando periódicamente su cuantía conforme lo permita el desenvolvimiento financiero del régimen.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) ha definido como su “misión”, la institución garante del pago de beneficios por vejez, invalidez, separación del sistema y muerte, administrando los recursos de previsión social de los empleados públicos participantes, de manera eficiente, transparente, segura, rentable y solidaria.

El Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; donde se evidenció la definición un (1) objetivo estratégico, tres (3) resultados institucionales, dos (2) programas institucionales, veintidós (22) productos finales, y setenta y cuatro (74) productos intermedios, los cuales han sido vinculados a la planificación nacional, por lo que se evidenció que esta formulación muestra una coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte fundamental de la formulación de la planificación y presupuesto; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto 171-2019): se evidenció que por el rol institucional de otorgar beneficios previsionales a los trabajadores del Poder Ejecutivo, esta institución no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, específicos para tal fin. Sin embargo, a nivel interno esta institución reporta el desarrollo de las siguientes conferencias:

- Deberes y derechos del discapacitado y la discriminación y promover los derechos de las mujeres y niñas dirigido a **mujeres de edad avanzada**.
- Educación sexual en el adulto mayor dirigido a **mujeres con distintas orientaciones sexuales e identidades de género**.
- Charlas informativas sobre eventos de adulto mayor como ser: Grupos organizados de danzas, baile, yoga, aerobics, creación de microempresarias, etc. dirigido a **mujeres de edad avanzada**.

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020, con base en la producción física final, por programa institucional.



PLAN OPERATIVO EVALUADO AÑO 2020			
INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)			
Nº	Programas	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
1	Beneficios de Previsión Social y Servicio Sociales	19	105%
2	Concesión de Préstamos	2	73%
3	Portafolio de Inversiones y Activos Fijos	1	96%
Promedio General de Ejecución			91%

Fuente: Elaboración propia con datos de los registros en el Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) del INJUPEMP

Sobre el 91% de cumplimiento del POA se presentan las siguientes acotaciones:

Programa de Beneficios de Previsión Social: Mediante este programa el instituto genera resultados sobre el otorgamiento de los beneficios y servicios que entrega a la población activa, pensionada y afiliada al sistema, asimismo, provee de atención integral personalizada a la población pensionada por medio del Departamento de Servicios Sociales, (Sección de Promoción Social, Sección de Bienestar Psicosocial). En este programa se definieron 19 productos finales, sin embargo, solamente, se demandaron 15, obteniendo los resultados siguientes:

- 17,144 pensiones por vejez (jubilación).
- 1,823 separación del sistema.
- 1,381 pensión por invalidez.
- 853 gastos fúnebres.
- 729 pensión por viudez.
- 484 garantía de otorgamiento (pago mensual) pensión por vejez.
- 357 pensión por orfandad.
- 60 pensión por vejez complementaria.
- 49 pensiones por ascendencias.
- 39 pago único por gastos médicos.
- 32 garantía de otorgamiento (pago único) pensión por vejez.
- 14 garantía de otorgamiento (pago mensual) pensión por invalidez.
- 10 garantía de otorgamiento (pago único).
- 9 separación por fallecimiento.
- 2 muerte en Servicio Activo.
- No se presentó demanda por los beneficios de reintegro de cotizaciones, jubilaciones equivalentes actuarial, garantía de otorgamiento (pago único) pensión por invalidez y pensión reducida por invalidez.

Programa de Concesión de Préstamos: Este programa está orientado a contribuir en gran medida a solventar necesidades de financiamiento para cubrir emergencias personales, así como la opción de solventar la necesidad de vivienda, por medio de otorgamiento de



financiamiento de préstamos personales y préstamo de vivienda o hipotecarios. Los resultados de sus 2 productos finales fueron:

- 25,401 préstamos personales.
- 113 préstamos hipotecarios.

El promedio de ejecución de estos dos productos fue de 73%. La baja ejecución fue causada por la *Emergencia Nacional por Covid-19*, debido a las disposiciones del cierre de las instituciones del Gobierno por un periodo aproximado de 7 meses (marzo-septiembre).

Programa de Portafolio de Inversiones y Activos Fijos: Este programa tiene como objetivo incrementar las reservas patrimoniales del fondo de pensiones y generar mayor volumen de ingresos para lograr la sostenibilidad financiera y de esta forma asegurar el pago continuo y permanente de los beneficios establecidos en la Ley y Reglamentos del INJUPEMP, el resultado de su único producto final fue haber obtenido réditos por **L404.3 millones**.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) para la gestión 2020 fue por L10,410.9 millones, este presupuesto se presentó financiado por Recursos Propios provenientes de las contribuciones a la Seguridad Social por parte de sus afiliados, por los intereses generados por la concesión de préstamos y por la rentabilidad obtenida en inversiones. El presupuesto aprobado aumento en 7% con relación al período fiscal 2019.

Durante el ejercicio fiscal 2020 el presupuesto aprobado se redujo en L23.5 millones, en aplicación al Decreto Legislativo N° 92-2020 (julio); como medida de racionalización del gasto público derivado de la acelerada disminución de los ingresos a consecuencia de la pandemia del COVID-19. Los grupos del gasto afectados fueron los; *Servicios no Personales, Materiales y Suministros y los Bienes Capitalizables*. A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020					
INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	279,635,510.00	279,635,510.00	228,991,869.00	3.1%	82%
Servicios No Personales	119,028,000.00	102,628,000.00	79,497,143.00	1.1%	77%
Materiales y Suministros	10,400,000.00	9,400,000.00	5,017,817.00	0.1%	53%
Bienes Capitalizables	47,700,000.00	41,700,000.00	7,710,359.00	0.1%	18%
Transferencias y Donaciones	5,004,116,840.00	5,004,116,840.00	4,838,891,457.00	65.0%	97%
Activos Financieros	4,950,000,000.00	4,950,000,000.00	2,282,610,344.00	30.7%	46%
TOTAL GASTO	10,410,880,350.00	10,387,480,350.00	7,442,718,989.00	100%	72%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del INJUPEMP



Se observa que conforme al fin primordial del Instituto se logró identificar que las mayores erogaciones del presupuesto se concentraron en el grupo de gasto, *Grupo de Transferencias* destinadas al pago de pensiones y beneficios sociales; y una baja ejecución del *Grupo de Activos Financieros*, por medio del cual se registra la concesión de los préstamos personales e hipotecarios y la inversión en títulos y valores, dicho resultado se debió específicamente en la demanda de préstamos que no fueron otorgados, no obstante lo anterior, mantiene coherencia con el rol institucional.

La liquidación presupuestaria registra un saldo por **L2,944.7 millones el cual estuvo disponible dentro del Instituto**, las principales causas para no ejecutarlo fueron de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- El cierre institucional redujo considerablemente la atención de las solicitudes de préstamos personales e hipotecarios. Asimismo, limitó las compras con proveedores de bienes y servicios, la contratación de personal
- No se realizaron las actividades conforme “*Plan de Modernización Institucional y Proyecto de Progresión Tecnológica*”, la ejecución de los fondos asignados al año 2020 fue reprogramada para el año 2021.

El análisis presupuestario se realizó conforme a los reportes internos generados por el INJUPEMP (presentados en el expediente de Rendición de Cuentas), no obstante, al realizar una comparación con las cifras registradas en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), existe una diferencia por L639.1 millones en relación al monto liquidado (es menor a los reportes del Instituto); de acuerdo con las notas explicativas, esta situación recurrente es resultado de no disponer de un enlace directo automatizado al cierre mensual de sus operaciones con el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), por lo que el gasto se ingresa mediante el proceso de regularización, en forma posterior al cierre.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) se practicó sobre la información proporcionada por éste Instituto, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se aplicaron procedimientos de verificación aleatoria en los resultados de dos (2) productos finales principales (*pensiones por vejez y préstamos personales*) de los 22 reportados que permitieron establecer una confiabilidad razonable del efectivo cumplimiento de la planificación operativa anual.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de los objetivos institucionales y los servicios de previsión social entregados a sus afiliados.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual, en 91% permite establecer que esta institución está cumpliendo su misión de otorgar los beneficios previsionales y servicio de préstamos a los participantes del sistema, así como, gestionar inversiones para fortalecer el fondo de pensiones. No obstante, la baja ejecución se observó en lo referente a los servicios de préstamos (73%), situación causada por la emergencia nacional por Covid-19 en vista del cierre institucional que limitó la ejecución completa de su planificación.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 72% (L7,442.7 millones), el cual se determinó con base a los registros internos del Instituto; de este monto, L639.1 millones no se registraron en el SIAFI, mismos que fueron regularizados posteriormente, en vista que esta institución no cuenta con un enlace directo automatizado con dicho sistema. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal. En la liquidación presupuestaria registra un saldo por L2,944.7 millones que se originó por la disminución en las actividades institucionales, causadas por la situación de emergencia que atravesó el país por la pandemia Covid-19.



CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

A la Directora del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP):

1. Instruir al jefe de presupuesto para que, gestione ante la Secretaría de Finanzas un enlace directo automatizado que permita ingresar la totalidad de la información presupuestaria de la gestión institucional, dentro del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) para cada periodo fiscal, como parte del proceso de liquidación presupuestaria y transparencia. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Everth Raul Gutierrez Soriano
Técnico en Fiscalización.

Fany Galdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021